



CUT: 119110-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0313-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jeronimo, 25 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 119110 - 2022, tramitado por el señor Juan Carrasco Quispe, identificado con DNI N° 40557699, quien solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Manantial Pomallille Tancarpucho y Huayccohuasi Santiago de Yurecc Villa Chiara”, ubicado en el distrito de Chiara, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en la segunda disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por la Administración Local del Agua, remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N° 0020-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/VTG, concluye que

el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la segunda disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios Manantial Pomallille Tancarpuquio y Huayccohuasi Santiago de Yurecc Villa Chiara;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Administrativa N° 063-2018-ANA-AAA.XI.PA/ALA-BAP, fue reconocida según la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al concejo directivo del “Comité de Usuarios Manantial Pomallille Tancarpuquio y Huayccohuasi Santiago de Yurecc Villa Chiara” para el periodo comprendido del 2022-2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, consejo directivo del “Comité de Usuarios Manantial Pomallille Tancarpuquio y Huayccohuasi Santiago de Yurecc Villa Chiara” hasta el 31 de diciembre del 2024, ubicado en el distrito de Chiara, provincia Andahuaylas, departamento de Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma.

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Juan Carrasco Quispe	40557699
Vice presidente	Juan Alex De La Cruz Cartolin	70158126
Vocal	Egidio Salazar Huamán	25429467
Vocal	Alejandro De La Cruz Carrasco	10010614
Vocal	Santos Quispe Quispe	31130482

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OCTAVIO NAVEROS LOA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS